


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 140

# LEY 140

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 140*

*LEY 140*

*Creación de un Juzgado de Paz en Belgrano.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley del Estado el Decre to de fecha 3 de Diciembre de 1856, expedido por el Poder Ejecutivo creando un Juzgado de Paz en el pueblo de Belgrano.

ARTÍCULO 2°. El pueblo de Belgrano, para las elec ciones de Senadores y Representantes, queda comprendido en la Segunda Sección Electoral de campaña, que determina la Ley 6 de Junio de 1832.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley 140. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).